

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO II. Maldonado 14 de noviembre de 2023

Decreto N° 4085/2023

VISTO: El Expediente N° 730/2/2022 y con lo informado por las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo único: Sustitúyese el Artículo 7°) del Decreto Departamental N° 4078/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°) Las medidas previstas en el presente Decreto Departamental tendrán vigencia hasta el 29 de febrero de 2024".

Siga al Ejecutivo a sus efectos.

Darwin Correa
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General